

UGEL N°09

Unidad de Gestión Educativa Local -

"Año De La Universalización De La Salud"

"La Educación es Tarea de Todos"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.09 Nº 003799

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

HUALMAY, 03 DIC. 2020

Visto, en el Expediente N° **001654119**, Documento N° **002550251**, Expediente Judicial Nº **02241-2016-0-1308-JR-LA-01**, el Informe Nº **00140-2020-A.L/UGEL Nº 09-H**, el Informe N° **0055-2020-UGEL N°09/AGI/EF**, y demás documentos que se acompañan en un total de (15) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº09 – Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, Don VICTORINO CABANILLAS ROSALES, interpone demanda contenciosa administrativa contra la Dirección Regional de Educación Lima Provincias, y contra la UGEL 09-Huaura a fin de que le paguen <u>REINTEGROS DEVENGADOS E INTERESES LEGALES DE LA BONIFICACIÓN POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN.</u>

Que, mediante Resolución N° 21 de fecha 09 de octubre de 2020, el Juez de la causa, **REQUIERE a la demandada UGEL Nº 09-Huaura**, para que cumpla con pagar al demandante la suma de S/ 4,907.46 por concepto de reintegros devengados de la bonificación por preparación de clases y evaluación, y la suma de S/ 3,038.64 por concepto de intereses legales, bajo apercibimiento de procederse conforme a los parámetros dispuestos al Art. 47º de la ley N° 27584, en caso de incumplimiento.

Que, mediante Informe N° 0055-2020-UGEL N°09/AGI/EF, el especialista en Finanzas, concluye y recomienda que para la emisión de los actos resolutivos que reconocen los beneficios por mandato judicial con sentencias en calidad de cosa juzgada y en ejecución, a favor de los profesores, auxiliares de educación, personal administrativo y pensionistas, no es necesario que cuenten con la opinión de Disponibilidad Presupuestal, que estipula el numeral 4.2. del artículo 4 del D.U. Nº 014-2019, dado que estos beneficios se financian con transferencias según lo estipulado en la Duodécima Disposición Complementaria Final del D.U. Nº 014-2019 Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020.

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº09-Huaura; e informado por el Área de Gestión Institucional y a lo ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – y Equipo de Personal mediante Hoja de Ejecución Nº 01911-2020-EAP-JAGA-UGEL.09-H;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº27584 - Ley que regula el Procedimiento Contencioso Administrativo; D.U. Nº 014-2019 — Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020; D.S Nº007-2001-ED; D.S Nº015-2002-ED - "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local", el Decreto Supremo Nº051-91-PCM.









UGEL N°09

Unidad de Gestión Educativa Local -

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER EL PAGO DE <u>REINTEGROS DEVENGADOS</u> <u>E INTERESES LEGALES DE LA BONIFICACION POR PREPARACION DE CLASES Y EVALUACION</u>, en cumplimiento al mandato judicial, a favor del administrado que a continuación se indica:

Se requiere a la demandada cumpla con pagar al demandante la suma de S/ 4,907.46 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE CON 46/100 SOLES), por concepto de reintegros devengados de la bonificación por preparación de clases y evaluación.

Se requiere a la demandada cumpla con pagar al demandante la suma de S/ 3,038.64 (TRES MIL TREINTA Y OCHO CON 64/100 SOLES), por concepto de intereses legales.

NOMBRES Y APELLIDOS

: VICTORINO CABANILLAS ROSALES

MOTIVO

PREPARACIÓN DE CLASES E INTERESES LEGALES

D.N. I

: 15593948

CODIGO MODULAR GRUPO FUNCIONAL

: 1015593948 : CESANTE

REFERENCIA

: Informe Nº 00140-2020-A.L/UGEL Nº 09-H

MONTO: S/ 7,946.10

SON: SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 10/100 SOLES



ARTÍCULO 2°. - PRECISAR que el derecho reconocido por la presente Resolución será abonado previa disponibilidad presupuestal del Gobierno Regional y/o Ministerio de Economía y Finanzas.



ARTÍCULO 3°. - DISPONER, que la oficina de trámite documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con Notificar la presente Resolución Directoral.

Registrese y Comuniquese

A SUI POOR

Lic. LUZ BEATRIZ HUAMAN ESCUDERO
Directora del Programa Sectorial III
UGEL Nº 09 - HUAURA